



MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Sra. Alcaldesa-Presidenta

- D^a. Catalina Barragán Magdaleno

Grupo Municipal IU-LV-CA

Sres. y Sras. Concejales/as

- D. Francisco Javier Álvarez Romero

Grupo Municipal IU-LV-CA

- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán

Grupo Municipal IU-LV-CA

- D. Justiniano Álvarez Serrano

Grupo Municipal IU-LV-CA

- Doña María José Fernández Rodríguez

Grupo Municipal PP

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019.**

En la localidad de Cardena, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil diecinueve al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

Faltan a la presente sesión justificando su ausencia Don José Manuel Ruiz Galiano y Don Tomás Álvarez Buenestado, miembros del Grupo Municipal PSOE, Doña María Trinidad Moreno Moreno, miembro del Grupo Municipal PP, y Don Julián Rueda Fernández, miembro del Grupo Municipal CDeI.



Antes de entrar en el orden del día de la sesión, la Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, propone al Pleno municipal trasladar el pésame de la Corporación a Don Salvador Blanco Rubio, Vicepresidente Cuarto de la Diputación Provincial de Córdoba, Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, y Gobierno interior, por el reciente fallecimiento de su madre.

El Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta de pésame corporativo anteriormente indicada.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2018.</u>
------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada, con carácter ordinario, el día 26 de diciembre de 2018.

No se efectúan observaciones por lo que el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2018, queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

PUNTO 2.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ANULAR LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL SOBRE EL IMPUESTO DE LAS HIPOTECAS Y PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE UNA BANCA PÚBLICA.</u>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la siguiente Moción que se transcribe literalmente a continuación:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL

Código seguro de verificación (CSV):  6782738577165F394B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 1/2/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 1/2/2019



GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:

MOCIÓN PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ANULAR LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL SOBRE EL IMPUESTO DE LAS HIPOTECAS Y PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE UNA BANCA PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de octubre se dio a conocer la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que establece que serán los bancos, y no sus clientes, quienes asuman el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, el más importante que se paga cuando se formaliza el préstamo de una hipoteca.

Este fallo responde a un pleito que mantenía la Empresa Municipal de la Vivienda (EMV) de Rivas Vaciamadrid, entidad que preside Pedro del Cura, también Alcalde de esta localidad gobernada por Izquierda Unida, con la Comunidad de Madrid, perceptora del tributo. El Alto Tribunal sentencia ahora a favor de la Empresa municipal, al tiempo que cambiaba su propia doctrina y varía la jurisprudencia hipotecaria.

Sin embargo, tan solo un día después el Tribunal Supremo suspendía de manera insólita el fallo de la Sala Tercera por su “grave repercusión económica y social” y aplazaba la decisión final para el Pleno que se celebraría el 5 de noviembre.

El 6 de noviembre, en menos de un mes, hemos conocido que el Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo –convocado de forma irregular– ha enmendado la doctrina consolidada por la sección del Tribunal experta en materia tributaria para favorecer a la banca privada. El Tribunal

Código seguro de verificación (CSV):

6782 7385 7716 5F39 4B8D



6782738577165F394B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 1/2/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 1/2/2019

Supremo ha dado marcha atrás y ha decidido que sea el cliente el que pague el impuesto de las hipotecas (el impuesto de Actos Jurídicos Documentos). Sin duda hemos asistido a una de las maniobras que más claramente han evidenciado la subordinación del Poder Judicial ante los intereses de la banca privada.

Los bancos cada año multiplican sus beneficios y los salarios de sus directivos, mientras la ciudadanía ve cómo se empobrecen sus condiciones de vida, entre otros motivos por habernos obligado a pagar multimillonarios ‘rescates bancarios’.

Tan solo bastaron 24 horas para que la banca se impusiera y dejara sin efecto la decisión adoptada el 18 de octubre. Finalmente, y en menos de un mes, el Tribunal Supremo se ha plegado a los intereses de la banca y además lo ha hecho de forma irregular, pues ni existe norma legal alguna que otorgue competencia a un Pleno de Sala del Tribunal Supremo para dejar sin efecto una sentencia firme ni el Supremo tiene competencias para valorar la ‘repercusión’ de sus sentencias: debe limitarse a aplicar estrictamente la ley y dejar que sean los poderes públicos competentes, en este caso el Poder Legislativo o el Ejecutivo, quienes valoren los efectos de esas sentencias y adopten medidas políticas si ello se entendiera necesario.

Desde Izquierda Unida entendemos que nos encontramos ante un nuevo caso de arbitrariedad del Poder Judicial, un poder constitucional que en este caso no respeta su propia independencia y se somete al designio de los más poderosos en una actitud, cuanto menos, arbitraria.

Los mismos bancos que han esquilado la economía de este país y han contribuido a empobrecer a la gente estos últimos años ahora demuestran su capacidad para intervenir ante las instancias públicas. Los bancos han conseguido torcer a la Justicia hasta el punto de que deje de serlo.

Código seguro de verificación (CSV):



6782 7385 7716 5F39 4B8D

6782738577165F394B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 1/2/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 1/2/2019



Desde Izquierda Unida apostamos por un polo de banca pública que impida el chantaje que hace la banca privada. Además es imprescindible que, si este país quiere desarrollar una política industrial coherente, que favorezca a las pymes, facilite el acceso a la vivienda y poner en marcha un nuevo modelo de desarrollo que reduzca el paro y sea sostenible económica y ecológicamente, ponga en marcha una banca pública.

Recientemente, el grupo parlamentario de Unidos Podemos en el Congreso propuso impulsar la creación de un polo de banca pública de depósitos de inversión a partir de Bankia y su fusión con el Instituto de Crédito Oficial (ICO). En una proposición no de ley, el grupo confederal abogaba por no privatizar Bankia y que su prioridad sea la de financiar proyectos de infraestructuras, equipamientos públicos y proyectos empresariales de largo plazo.

España es uno de los pocos países de nuestro entorno que no cuenta con una banca pública. En Alemania, la cuota de mercado de la banca pública llega a alcanzar el 24% y ha demostrado su capacidad de financiar necesidades de investigación e internacionalización. Hasta el propio Banco Mundial, en su informe 'Repensando el papel del Estado en las finanzas', mencionaba "el positivo papel que han jugado los bancos públicos en varios países durante la crisis financiera para mantener el flujo de crédito" o "la evidencia del papel contra cíclico que han jugado varios bancos públicos durante la crisis".

Por eso, es imprescindible paralizar la venta de Bankia. No existe en el Memorando de Entendimiento y el 'Term Sheet' que firmó el Gobierno de Rajoy con las autoridades europeas ninguna especificidad sobre el límite para desinvertir en Bankia, sino que es la propia legislación española la que, de forma indirecta, fija un plazo. Por eso es fundamental que el actual ejecutivo descarte la desinversión. La fusión de Bankia y BMN sitúa a la nueva entidad como cuarto mayor banco por activos de España. En él se han inyectado más de 24.000 millones de euros de fondos

Código seguro de verificación (CSV):

6782 7385 7716 5F39 4B8D



6782738577165F394B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 1/2/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 1/2/2019

públicos, 22.424 millones para Bankia y 1.845 millones para BMN. Es esencial el papel que pueda jugar Bankia-BMN como polo de banca pública para orientar al sector a desempeñar un papel como servicio público. Dirigir la gestión de los ahorros depositados en la banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo. Ese debe ser el objetivo de una banca pública que permitiría impulsar otra política económica centrada en la creación de una estructura económica dirigida a erradicar el paro estructural y los desequilibrios territoriales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardena (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Mostrar el rechazo de este Pleno a la inaudita y vergonzosa decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial creada por sus propias sentencias relativas al sujeto pasivo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a que impulse la creación de un polo de banca pública, paralizando la venta de Bankia, y dirigir la gestión de los ahorros depositados en esta banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y a la erradicación del desempleo.

En Cardena (Córdoba), a 26 de diciembre de 2018.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán.

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno, en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR, emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, y UNA ABSTENCIÓN, emitida por el miembro presente del Grupo Municipal PP, acuerda PRESTAR APROBACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA,

Código seguro de verificación (CSV):

6782 7385 7716 5F39 4B8D



6782738577165F394B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 1/2/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 1/2/2019



anteriormente transcrita, y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 3.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA RELATIVA A LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO Y DEMÁS SERVICIOS DEPENDIENTES DE SANIDAD.
------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la Moción del siguiente tenor literal:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:

MOCIÓN RELATIVA A LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO Y DEMÁS SERVICIOS DEPENDIENTES DE SANIDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada día nos encontramos con una consecuencia más de las distintas medidas que se toman bajo el espíritu de la reforma del artículo 135 de la Constitución. La deriva externalizadora de los servicios esenciales que cada administración, dentro de sus competencias, tiene que asumir y que se ponen en manos privadas lo que provoca una merma tanto en la calidad del servicio como en los derechos laborales de las y los trabajadores que la desempeñan.

En esta ocasión nos vamos a referir a la Sanidad. Un derecho constitucional cuya competencia en nuestra tierra es de la Junta de Andalucía y en la que se están dando casos de extrema gravedad, como lo atestigua su propio informe del Consejo de Defensa de la Competencia

Código seguro de verificación (CSV):

6782 7385 7716 5F39 4B8D



6782738577165F394B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 1/2/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 1/2/2019

de Andalucía, en el que se concluye que Clínica Pascual ha cobrado ilícitamente más de 164 millones de euros, derivados, entre otras cuestiones, de una situación de dominio en la que se encuentra la parte privada sobre la pública por la falta de inversión en materia sanitaria. Es decir, que por la incompetencia de la Junta, la sanidad de las y los andaluces depende de la voluntad de la parte privada.

Una cuestión que no es aislada. Centrándonos en el objeto de la moción, esta cuestión se repite, con el mismo grado de gravedad, en cuanto al Servicio de Transporte Sanitario, en el que derivados de las propias licitaciones, así como de las bajas en las mismas, tenemos una merma en el servicio que incumple claramente la normativa al respecto.

Las ambulancias según el R.D. 836/2012 están catalogadas según su dotación tanto material como personal en diferentes categorías. Este real decreto tiene por objeto establecer las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos destinados a la realización de servicios de transporte sanitario por carretera.

- **Ambulancias no asistenciales**, que no están acondicionadas para la asistencia sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:
 - Ambulancias de clase A1, o convencionales, destinadas al transporte de pacientes en camilla.
 - Ambulancias de clase A2, o de transporte colectivo, acondicionadas para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, ni estén aquejados de enfermedades infecto-contagiosas.

Ambas deberán contar, al menos, con un conductor que ostente, como mínimo el certificado de profesionalidad de transporte sanitario previsto en el Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo y, cuando el tipo de servicio lo requiera, otro en funciones de ayudante con la misma cualificación

Código seguro de verificación (CSV):



6782 7385 7716 5F39 4B8D

6782738577165F394B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 1/2/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 1/2/2019



- **Ambulancias asistenciales**, acondicionadas para permitir asistencia técnico sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:
 - Ambulancias de clase B, destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial. Las ambulancias asistenciales de clase B, deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido y otro en funciones de ayudante que ostente, como mínimo, la misma titulación.
 - Ambulancias de clase C, destinadas a proporcionar soporte vital avanzado. Deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias antes citado o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, con un enfermero que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido. Asimismo, cuando la asistencia a prestar lo requiera deberá contar con un médico que esté en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

Cuál es la realidad en la que nos encontramos. Como apuntábamos anteriormente, nos encontramos con licitaciones en las que se prima por encima de todo la dotación de ambulancias no

Código seguro de verificación (CSV):

6782 7385 7716 5F39 4B8D



6782738577165F394B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 1/2/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 1/2/2019

asistenciales para, no sólo su cometido, sino para servicios de urgencias, donde la Consejería de Salud se ha inventado (ya que no aparece en el RD antes citado) las A1EE una ambulancia con un sólo Técnico con equipamiento especial, un equipamiento que no se puede utilizar porque una persona no puede ir conduciendo y asistiendo a la vez.

Esto es lo que está ocurriendo en la práctica totalidad de los avisos. Las urgencias se están atendiendo por Ambulancias no asistenciales, es decir dotadas con un único/a técnico lo que provoca que en numerosas ocasiones aparezcan en prensa las consecuencias de una mala asistencia por mucho compromiso que pongan los profesionales a los que les toca hacer el servicio es imposible que una persona sola pueda atender situaciones graves. Un ejemplo lo tenemos en esta misma semana, en el suceso en el que falleció una persona en la madrugada del lunes al martes en la A7 a su paso por Marbella, que fue asistida, en un primer momento por una Ambulancia no Asistencial, es decir dotada con medios humanos y técnicos para garantizar el transporte (bien en camilla o bien colectivo) pero no para (aunque el técnico si esté cualificado pero no puede hacer las dos cosas a la vez) un soporte vital básico y/o avanzado.

Por lo que podemos resumir, en cuanto a las licitaciones, que el Servicio Andaluz de Salud a través de las mismas realiza una auténtica estafa: mantiene en apariencia un servicio de transporte sanitario dotado con las unidades de ambulancias obligatorio pero que es todo fachada, ya merma considerablemente el servicio a través de unas ambulancias que no están garantizando el servicio.

Las ambulancias no asistenciales se deben limitar única y exclusivamente al transporte de pacientes que no necesitan asistencia (como su propio nombre indica), es decir traslados del hospital al domicilio tras alta, o del domicilio al hospital para tratamientos clínicos: diálisis, radioterapia, rehabilitación... y por ello, debe ser limitado en su número a ello y por ello, aumentar el número de ambulancias asistenciales para garantizar el servicio de urgencias.

Si a esta primera estafa sobre lo que significa las licitaciones que ya de por sí hacen que el servicio se vea afectado, unimos las bajas de las distintas empresas, en muchas ocasiones

Código seguro de verificación (CSV):



6782 7385 7716 5F39 4B8D

6782738577165F394B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 1/2/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 1/2/2019



temerarias, donde no van a renunciar a su % de beneficio, nos encontramos con unas plantillas ajustadas al máximo para "cumplir" con el contrato que acumulan más horas de las normales y con unas rebajas de salario entre 10%-30%.

Y decimos "cumplir" y lo ponemos entre comillas porque son escasos los medios de control del exhaustivo cumplimiento de lo recogido en los pliegos, así como de normativas laborales básicas, como que en materia de atención sanitaria el personal no puede ser de prácticas una cuestión que se repite. Las distintas empresas, llamadas por las rebajas fiscales que representan la contratación de personal en práctica que no es más que una forma más de precariedad laboral imperante derivada de las distintas reformas laborales, atienden servicios con personal que debería (atendiendo al concepto en prácticas) no suplir nunca a un técnico sino acompañarlo para adquirir experiencia. Una cuestión que está siendo tónica habitual como una forma más de abaratar costes y aumentar los beneficios.

Unos problemas que tendrían una solución básica que es la recuperación de todos los servicios dependientes de la sanidad a una gestión pública al 100%, para lo que se requiere voluntad política tal y como ha realizado con respecto al Transporte Sanitario el Gobierno Balear donde los datos atestiguan una mejora importante tanto en la calidad del servicio como en la calidad de los derechos laborales.

Una voluntad política en defensa de los servicios públicos de calidad que por desgracia lamentamos que el Gobierno de Susana Díaz la platique en mítines, pero no la practica en su acción de gobierno, y por ello, como medida que al menos acabe con la merma del servicio, una auténtica estafa, se recojan en los pliegos garantías suficientes para que los mismos no signifiquen merma alguna en el servicio hacia la ciudadanía y en los derechos de las y los trabajadores del transporte sanitario.

Código seguro de verificación (CSV):

6782 7385 7716 5F39 4B8D



6782738577165F394B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 1/2/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 1/2/2019

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardeña (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a rescatar para su gestión directa del Servicio de Transporte Sanitario, así como todos los servicios dependientes de Sanidad (como pueden ser el 0,61, Salud Responde...)

Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, que si persiste en externalizar los servicios, en los pliegos se recojan medidas que salvaguarden un servicio de Calidad en materia de Transporte Sanitario por lo que entre otras cuestiones:

Que las Ambulancias no Asistenciales no presten servicio de urgencias, y se limiten a los servicios para los que están destinadas: transporte de pacientes que no precisan asistencia.

Que exista un mecanismo de control con duras penalizaciones para el incumplimiento de cualquier aspecto de los pliegos.

Que no se utilicen personal en prácticas para la sustitución de técnicos/as en el desempeño de sus funciones.

Que se garantice para todas/os las/os trabajadoras/es el cumplimiento de los convenios colectivos tanto en número de horas, salarios, complementos...

En Cardeña (Córdoba), a 26 de diciembre de 2018.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán.

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno, en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR, emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, y UNA ABSTENCIÓN, emitida por el miembro presente del Grupo Municipal PP, acuerda PRESTAR APROBACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA,

Código seguro de verificación (CSV):

6782 7385 7716 5F39 4B8D



6782738577165F394B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 1/2/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 1/2/2019



anteriormente transcrita, y por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 4.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA RELATIVA A “EL APOYO DEL PROFESORADO INTERINO”.
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Moción epigrafiada que presenta el siguiente tenor literal:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:

MOCIÓN RELATIVA A "EL APOYO DEL PROFESORADO INTERINO”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Defendemos la necesidad de dotar de estabilidad a las plantillas docentes en los centros educativos públicos como una garantía básica para el buen funcionamiento del sistema. La interinidad del profesorado viene siendo un mal endémico del sistema, situación que no solo no se ha solucionado, sino que se ha agravado tras la crisis-estafa que venimos padeciendo desde 2008.

La reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en septiembre de 2015, generó recortes en los salarios de los empleados públicos, aumento de horas lectivas, retrasos en las sustituciones del profesorado... y la drástica disminución de las convocatorias de empleo público. Esto provocó que el porcentaje de trabajadoras/es interinas/os alcanzara niveles que nos sitúan muy por encima de las directrices europeas, que establecen la tasa de interinidad en los sectores públicos en un 8%. En Andalucía, dicha tasa se ha situado por encima del 20%.



Entendemos que el actual modelo de acceso a la función docente, propuesto hasta 2022 por el Ministerio de Educación, no garantizará la estabilidad de este profesorado que en su mayoría ha aprobado varias veces las oposiciones pero sin obtener plazas debido a las ridículas ofertas de empleo público, de anteriores convocatorias, que han supuesto un recorte en las plantillas de los centros educativos públicos además de elevar la tasa de interinidad y subir la ratio, en Andalucía, por encima del 20%. Es intolerable que este colectivo sea usado, por la Consejería de Educación y el Ministerio de Educación, para ocupar plazas estructurales y ahora miren hacia otro lado para no garantizar su estabilidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardeña (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

- El pleno insta a la Junta de Andalucía a abrir una negociación con los sindicatos para abordar un plan de estabilidad para el personal docente interino.
- El pleno insta a la Junta de Andalucía a convocar una amplia oferta de empleo público que permita cubrir las necesidades del sistema educativo, que se han visto mermada por los recortes y la restricción de la tasa de reposición.
- El pleno insta al Gobierno Central a derogar el Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- El pleno insta al Gobierno Central a elaborar un nuevo Real Decreto donde la experiencia previa docente compute el máximo legal y las pruebas no sean eliminatorias.
- El pleno insta a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a garantizar para el colectivo docente interino las mismas condiciones sociolaborales que al resto del personal docente.
- El pleno se solidarizará con la situación de inestabilidad y precariedad de los docentes interinos andaluces.
- Instar al Gobierno Central a revertir los recortes educativos y derogar el RD 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Código seguro de verificación (CSV):

6782 7385 7716 5F39 4B8D



6782738577165F394B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 1/2/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 1/2/2019



En Cardena (Córdoba), a 26 de diciembre de 2018.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán.

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.”

Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR, emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, y UNA ABSTENCIÓN, emitida por el miembro presente del Grupo Municipal PP, acuerda PRESTAR APROBACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA, anteriormente transcrita y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 5.-	ASUNTOS URGENTES.
------------------	--------------------------

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, antes de entrar en la parte de control de los demás órganos colegiados de la Corporación, se somete a la consideración del Pleno incluir en el orden del día, por razones de urgencia, una Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA para aprobar una DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA ANTE EL ASESINATO DE MARIELLE FRANCO, CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO (CÁMARA MUNICIPAL) DE RÍO DE JANEIRO.

A continuación toma la palabra Doña María José Fernández Rodríguez, miembro del Grupo Municipal PP, manifestando que su voto es en contra de la urgencia del asunto indicado ya que de estos hechos hace casi un año que se produjeron, por lo que no ve la urgencia pudiendo tratarse en el Pleno ordinario del próximo mes.



Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, afirma que se presenta ahora porque es a iniciativa de Amnistía Internacional que se están tomando acuerdos sobre estos hechos, como en la Diputación de Córdoba que se ha hecho una declaración conjunta de todos los Grupos Municipales, y aprovechando la celebración de este Pleno ordinario se ha presentado esta Moción.

Doña María José Fernández Rodríguez pone de relieve que desconoce esa declaración conjunta a la que alude el Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA.

Sometido a votación el punto a tratar, el Pleno acuerda por CUATRO VOTOS A FAVOR, emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, y UN VOTO EN CONTRA, emitido por el miembro presente del Grupo Municipal PP, su inclusión en el orden del día por razones de urgencia.

URGENCIA A).- MOCIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA ANTE EL ASESINATO DE MARIELLE FRANCO, CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO (CÁMARA MUNICIPAL) DE RÍO DE JANEIRO.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la Moción epigrafiada que presenta la siguiente literalidad:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:

MOCIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA ANTE EL ASESINATO DE MARIELLE FRANCO, CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO (CÁMARA MUNICIPAL) DE RÍO DE JANEIRO.

Código seguro de verificación (CSV):

6782 7385 7716 5F39 4B8D



6782738577165F394B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 1/2/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 1/2/2019



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la noche del 14 de marzo de 2018, la concejala de la Cámara Municipal de Río de Janeiro y defensora brasileña de los Derechos Humanos Marielle Franco de 38 años, fue asesinada cuando regresaba de impartir una conferencia.

Marielle recibió cuatro disparos en la cabeza y por lo menos tres alcanzaron al conductor, Anderson Pedro Gomes. Ambos fallecieron allí mismo. Los expertos identificaron que la munición utilizada era de una partida UZZ-18 perteneciente a la Policía Federal brasileña.

Marielle era conocida por denunciar las violaciones de Derechos Humanos principalmente contra jóvenes, mujeres, personas negras y LGTBI por parte de las fuerzas de seguridad, incluyendo las ejecuciones extrajudiciales.

Ante este crimen y por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardeña (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

- Condenar el vil e interesado asesinato de la concejala y su chófer
- Mostrar su pésame y solidaridad a las familias de Marielle Franco y de Anderson Pedro Gomes.
- Instar al gobierno de La República Federal de Brasil para que:
 - Realice una investigación rápida, completa e independiente sobre las circunstancias que llevaron a la muerte de Marielle y Anderson, identifique no solo a los autores de los disparos, sino también a los autores intelectuales, y que los resultados de estas investigaciones se hagan públicos.
 - Ponga a disposición de la Justicia a todas las personas responsables del crimen.
 - Adopte las medidas necesarias para garantizar la protección y asistencia efectiva a las familias de las víctimas, incluyendo apoyo psicológico y jurídico.
 - Dé protección inmediata a testigos del crimen para impedir cualquier forma de acoso, intimidación o amenaza.



- Dar traslado del acuerdo Amnistía Internacional y a la Embajada de la República Federal de Brasil.

En Cardeña (Córdoba), a 28 de enero de 2019.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán.

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.”

Acto seguido toma la palabra Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, poniendo de manifiesto que la idea cuando se ha presentado esta Moción es que sea conjunta de todos los Grupos Municipales.

Doña María José Fernández Rodríguez, miembro del Grupo Municipal PP, propone que se quede el asunto sobre la mesa y se vea en el próximo Pleno ordinario que se celebrará en el mes de febrero.

Tras el breve debate suscitado el Pleno, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda dejar el asuntos sobre la mesa con objeto de que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria a celebrar en el mes de febrero.

II.- PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO 6.-	RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
------------------	-------------------------------------

Se da cuenta al Pleno municipal de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno y comprendidas entre los números 631 hasta el número 786, ambos inclusive del año 2018, y entre el número 1 al número 22, ambas inclusive del año 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

6782 7385 7716 5F39 4B8D



6782738577165F394B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 1/2/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 1/2/2019



Acto seguido interviene Doña María José Fernández Rodríguez, miembro del Grupo Municipal PP, preguntando a la Sra. Alcaldesa, respecto al contenido del Decreto que establece la prohibición de aparcar en la Calle Iglesia de Cardeña, si también está prohibido el estacionamiento en dicha calle, ya que antes estacionaban los vehículos transitoriamente en la puerta de la Farmacia para entrar a esta.

La Sra. Alcaldesa responde que está señalizada la prohibición de aparcamiento y estacionamiento en esta vía pública.

PUNTO 7.-	RUEGOS Y PREGUNTAS.
------------------	----------------------------

DOÑA MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL PP FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.-

- Cuándo se va a celebrar la Feria de la Caza.

La Sra. Alcaldesa responde que será en abril, en un principio iba a ser el día 23 de marzo pero ese fin de semana está el Complejo Turístico de Venta del Charco totalmente ocupado y no podría participar en la Feria por lo que se ha cambiado de fecha. Posiblemente será el día 13 de abril para que también pueda participar en el evento este establecimiento.

- Cuándo se va a celebrar la reunión con las asociaciones y colectivos para la adjudicación de las barras de las Ferias y Fiestas, considerando que el carnaval está próximo.

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que aún no hay ninguna fecha fijada indicando que se hará en breve y que el carnaval no es hasta marzo.



Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día veintiocho de enero de dos mil diecinueve. Doy fe.

Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



6782 7385 7716 5F39 4B8D

6782738577165F394B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenaes/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 1/2/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 1/2/2019